



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2009 001085 00
Demandante	BANCO COLPATRIA/REFINANCIA SAS CESIONARIO
Demandado	GLORIA EMILSE RINCON RAMIREZ
Asunto	RENUNCIA A PODER

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN, del poder conferido por la parte demandante REFINANCIA SAS CESIONARIA, con la advertencia que dicha renuncia pone término al poder, cinco días después de presentado el memorial en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPA DE ORALIDADL DE BELLO

NOTIFICA POR ESTADOS N° _____ EL PRESENTE AUTO

EL DÍA _____ FIJADO A LAS 8:00 AM.

SECRETARIO